



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-004- 2022-00109-01
DEMANDANTE: GLORIA YANEH PALOMEQUE MENA
DEMANDADO: COMFAMILIAR RISARALDA

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, diecisiete (17) de abril dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad, frente a la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2022, por haber sido adversa a los intereses de la parte demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada